



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-01328-00

Observado el escrito allegado por la parte actora (núm. 011), el Juzgado dispone no tener en cuenta la diligencia de notificación realizada al extremo pasivo, toda vez que de los documentos aportados no se observa la fecha en que fue realizada dicha gestión, situación que impide contabilizar los términos legales para tener por notificado al demandado y para que éste acuda al proceso.

Por lo anterior, para evitar futuras nulidades se ordena realizar en debida forma tal gestión, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 9 de mayo de 2022, esto es, agotar la diligencia de intimación en la transversal 4ª No. 88-54 sur de esta ciudad, cumpliendo con las formalidades dispuestas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o conforme lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, en la dirección electrónica correspondiente.

En ambos casos se debe indicar que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmp186bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>055</u> de hoy <u>22 DE JULIO DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSNOQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1164f624f7131d1c19a6295fc28f70b43b3de274451e0c0522686ef5679d55**

Documento generado en 18/07/2022 12:39:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>